

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020.

Ejecutivo No. 2018 – 00007

Previo a disponer el emplazamiento del ejecutado rogado por la actora, se requiere para que en el término de treinta (30) días intente la notificación del prenombrado a la dirección de correo electrónico informada en la demanda; tenga en cuenta que la misma debe allegarse al plenario con acuse de recibido y, así mismo, que en la notificación que intente debe incorporarse el correo electrónico de esta sede judicial. Cúmplase lo anterior so pena de disponer la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G del P.).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 037, del 18 de noviembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria